

Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el artículo 48 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, derogándose los incisos 13 y 16, correspondientes a las Comisiones de Servicios Públicos, y de Energía y Combustibles, respectivamente, e incorporándose en el inciso 13 la siguiente Comisión Permanente: "Comisión de Energía y Servicios Públicos". El artículo 48 quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 48.- Las comisiones permanentes de la Cámara tendrán las siguientes denominaciones:*

1. *Asuntos Constitucionales y Justicia.*
2. *Presupuesto e Impuestos.*
3. *Legislación General.*
4. *Salud Pública.*
5. *Educación.*
6. *Ciencia y Nuevas Tecnologías.*
7. *Trabajo.*
8. *Asuntos Municipales.*
9. *Previsión y Seguridad Social.*
10. *Políticas Sociales.*
11. *Derechos Humanos.*
12. *Obras Públicas.*
13. **Comisión de Energía y Servicios Públicos.**
14. *Derechos del Usuario y el Consumidor.*
15. *Industria y Minería.*
16. *Niñez, Adolescencia y Familia.*
17. *Asuntos Agrarios.*
18. *Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
19. *Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.*
20. *Asuntos del Conurbano.*



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

21. Asuntos Regionales y del Interior.
22. Asuntos Culturales.
23. Comercio Exterior.
24. Transporte.
25. Turismo.
26. Tierras y Organización Territorial.
27. Seguridad y Asuntos Penitenciarios.
28. Prevención de las Adicciones.
29. Asuntos Cooperativos y Vivienda.
30. Producción y Comercio Interior.
31. Reforma Política y del Estado.
32. Asuntos de las Personas con Discapacidad.
33. Relaciones Internacionales y Mercosur.
34. Juventud.
35. Igualdad Real de Oportunidades y Trato.
36. Federaciones y Colegios Profesionales.
37. Relaciones Parlamentarias.
38. Género y Diversidad.
39. Mujer.
40. Adultos Mayores.
41. Comunicación.
42. Deportes.
43. Clubes y Asociaciones Civiles.
44. Libertad de Expresión y Violencia Institucional.
45. Recursos Naturales.
46. Labor Parlamentaria.”

**ARTÍCULO 2°.-** Modifíquese el artículo 64 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 64.- Corresponde a la Comisión de Energía y Servicios Públicos dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la generación, distribución, regulación, aprovechamiento, exploración, explotación, transporte, almacenamiento, industrialización, comercialización y consumo de energía en todas sus formas, incluyendo el análisis y promoción de fuentes convencionales,*



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

renovables y no renovables, así como de los productos y subproductos energéticos, sólidos, líquidos y gaseosos, y demás asuntos o proyectos relacionados con la materia.

La Comisión es asimismo competente respecto del régimen jurídico, técnico y económico de los servicios públicos esenciales, tales como la electricidad, el gas, el agua potable, el saneamiento, el transporte, las telecomunicaciones, la conectividad y los servicios sanitarios, sin perjuicio de intervenir en toda cuestión vinculada a los servicios públicos no privatizados y cualquier otra materia afín a los mismos, garantizando un abordaje integral que contemple tanto el interés público como el desarrollo y la eficiencia en la prestación de dichos servicios fundamentales para la comunidad.”

**ARTÍCULO 3°.-** Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Derógase el artículo 67 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°.-** Modifíquese el artículo 50 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 50.- Las comisiones se compondrán de la siguiente manera:*

*Asuntos Constitucionales y Justicia; Presupuesto e Impuestos; Legislación General; Asuntos Municipales: quince (15) miembros.*

*Salud Pública; Educación; Obras Públicas; **Energía y Servicios Públicos** ; Asuntos Agrarios; Ambiente y Desarrollo Sostenible: trece (13) miembros.*

*Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca; Seguridad y Asuntos Penitenciarios; Mujer: once (11) miembros.*

*Trabajo; Asuntos de las Personas con Discapacidad; Transporte; Asuntos Cooperativos y Vivienda; Previsión y Seguridad Social; Políticas Sociales; Tierras y Organización Territorial: nueve (9) miembros.*

*Ciencia y Nuevas Tecnologías; Derechos Humanos; Derechos del Usuario y el Consumidor; Industria y Minería; Asuntos del Conurbano; Asuntos Regionales y*



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

del Interior; Asuntos Culturales; Comercio Exterior; Turismo; Prevención de las Adicciones; Juventud; Igualdad Real de Oportunidades y Trato; Federaciones y Colegios Profesionales; Comunicación; Adultos Mayores; Deportes; Niñez, Adolescencia y Familia; Género y Diversidad; Reforma Política y del Estado; Relaciones Internacionales y Mercosur; Clubes y Asociaciones Civiles; Producción y Comercio Interior; Relaciones Parlamentarias; Libertad de Expresión y Violencia Institucional; Recursos Naturales: siete (7) miembros.

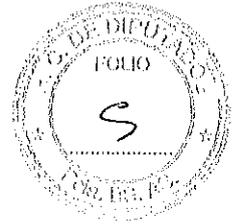
La Comisión de Labor Parlamentaria se integrará con los presidentes de bloques que forman la Cámara.”

**ARTÍCULO 6°.-** De forma.

ROMINA BRAGA  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa propone fusionar las Comisiones de Energía y Combustibles y de Servicios Públicos, considerando la profunda vinculación temática y funcional que ambas mantienen en la práctica legislativa. Los proyectos tratados en ambas suelen involucrar infraestructura, regulación técnica, planificación territorial y marcos tarifarios, resultando lógico unificarlos bajo un enfoque integral que contemple las nuevas realidades energéticas y tecnológicas de la Provincia.

El desarrollo sostenible, la transición energética, la expansión de redes de agua y saneamiento, y el acceso equitativo a servicios básicos requieren de marcos regulatorios consistentes y armónicos. Mantener comisiones separadas frente a problemáticas que son interdependientes ha derivado, en ocasiones, en dilaciones y en un tratamiento fragmentado de iniciativas de alto impacto social y económico.

La Comisión de Energía y Servicios Públicos que se propone constituir integrará todas las competencias de las comisiones hoy existentes, lo que permitirá optimizar el trabajo parlamentario, favorecer el análisis multidimensional y reducir superposiciones administrativas. Este rediseño no implica una pérdida de especificidad, sino una visión más actualizada de las políticas públicas en un escenario donde la interconexión entre energía, ambiente, tecnología y derechos de usuarios es cada vez más notoria.

El artículo 123 del Reglamento Interno faculta a la Cámara a reorganizar internamente su estructura para garantizar mayor eficacia y eficiencia. En este marco, la fusión propuesta representa una oportunidad para alinear la arquitectura institucional con las demandas del presente y los desafíos del futuro.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

ROMINA BRAGA  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica